



Prestaciones por nacimiento y excedencias

La Seguridad Social ha tramitado 834 permisos por nacimiento y cuidado de menor en el primer trimestre del año en La Rioja

- 385 prestaciones correspondieron al primer progenitor, habitualmente la madre, y 449, al segundo progenitor, normalmente el padre
- La Rioja es la comunidad autónoma con el porcentaje más alto (93 %) de mujeres que solicitaron excedencias por cuidado de familiar

Jueves, 5 de mayo de 2022.- La Seguridad Social tramitó 834 prestaciones por nacimiento y cuidado de menor durante el primer trimestre de 2022 en La Rioja, de los cuales 385 correspondieron al primer progenitor, habitualmente la madre, y 449, al segundo progenitor, normalmente el padre. El gasto en la prestación por nacimiento y cuidado de menor en los primeros tres meses de año fue de 5.526.835 euros en la comunidad.

La prestación por nacimiento y cuidado de menor sustituyó a las antiguas prestaciones de maternidad y paternidad. Se cumple un año desde la equiparación completa de ambas. En la actualidad, el permiso es de 16 semanas para ambos progenitores y se reconoce como un derecho individual y no transferible. De las 16 semanas, seis de ellas deben disfrutarse inmediatamente después del parto o resolución judicial o administrativa en los casos de adopción, guarda o acogimiento. El resto del tiempo puede disponerse en periodos sucesivos.

La cuantía de estas prestaciones es equivalente a la base de cotización del mes anterior al parto, adopción, guarda o acogimiento, y se abona directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante las semanas que dura el permiso.

Por comunidades autónomas, el menor número de prestaciones reconocidas por nacimiento y cuidado de menor fue en La Rioja (834), Cantabria (1.174) y Asturias (1.746), mientras que el mayor se localiza en Madrid (22.257), Cataluña (21.716), Andalucía (21.647) y la Comunidad Valenciana (12.545).



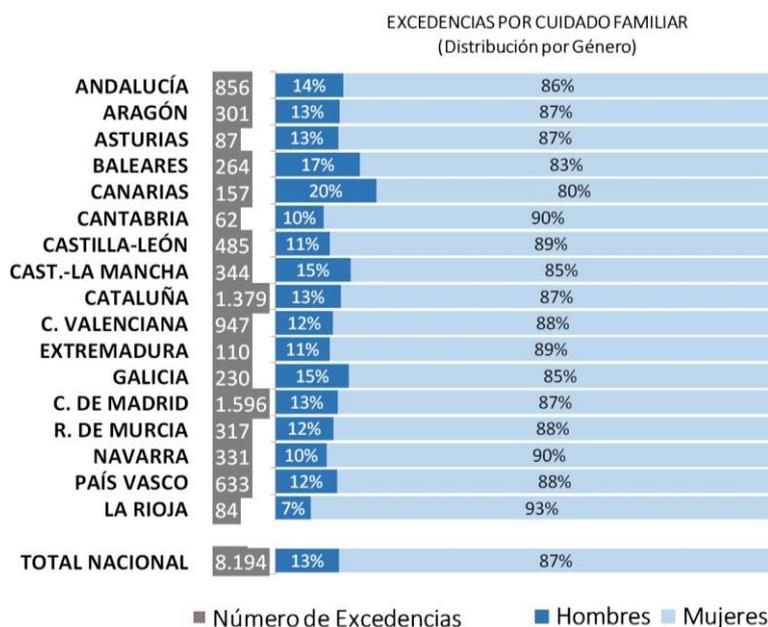
El Instituto Nacional de la Seguridad Social ofrece la posibilidad de solicitar la prestación por nacimiento de forma telemática, a través del portal [Tu Seguridad Social](#) y a través de este [enlace directo para descargar y rellenar el documento](#)

También se pueden solicitar telemáticamente los periodos sucesivos de descanso por nacimiento o cuidado del menor, si los progenitores optan por dividir el periodo.

Excedencias por cuidado de hijo/a, menor acogido o familiar

Por otro lado, el número de excedencias dadas de alta en La Rioja durante el primer trimestre del año fue de 84, de las que 78 correspondieron a mujeres, el 93 %, y 6 a hombres, lo que equivale al 7 %.

De este modo, La Rioja es la segunda comunidad autónoma con menos excedencias tramitadas por cuidado familiar, solo por delante de Cantabria, y donde mayor porcentaje de mujeres las solicitaron.



El número de excedencias en La Rioja se ha reducido un 37,78 % (51 menos) respecto al mismo periodo del ejercicio 2021, porcentaje superior al de España que ha disminuido de media un 27,2 %.



Nota de prensa

En todas las comunidades autónomas se han registrado menos excedencias que el año pasado. Los principales descensos en el primer trimestre han sido en el País Vasco (-50,6 %), Cantabria (-38,6 %) y La Rioja (-37,8 %).

Los trabajadores y trabajadoras pueden solicitar excedencia para atender a hijos/as o menores acogidos o para el cuidado de otros familiares. Los tres primeros años de excedencia para el cuidado de un hijo/a o menor acogido tienen la consideración de periodo de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad. También se considera efectivamente cotizado, a efectos de esas prestaciones, el primer año de excedencia para el cuidado de otros familiares.